



Buenos Aires, 3 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN 63/2025

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y/o los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días corridos de recibida la presente, por escrito y en formato digital, sobre los siguientes puntos relativos a la Línea 144 de atención, asesoramiento, acompañamiento y contención de víctimas de violencia por motivos de género en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Informe la cantidad de llamadas recibidas por mes desde el 1º de enero de 2024 hasta la actualidad en la Línea 144, indicando la cantidad de llamadas atendidas en el mismo período, tipo de violencia y vínculo con el agresor, desagregando la información por mes.
- b) Informe la cantidad de intervenciones realizadas como resultado de las llamadas recibidas en la Línea 144 desde el 1º de enero de 2024 hasta la actualidad, explicando los dispositivos utilizados y los recursos puestos a disposición, desagregando entre recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Nación, y del Poder Legislativo.
- c) Informe la cantidad de personas protegidas como resultado de las intervenciones realizadas a partir de llamadas recibidas en la Línea 144 en el mismo período. Especificando edades de las víctimas, género y si se iniciaron acciones judiciales o medidas de seguridad a raíz de la intervención y en ese caso en qué ámbito (justicia de la ciudad o justicia nacional con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- d) Detalle la conformación del equipo técnico involucrado en la atención de la Línea 144, especificando cantidad de trabajadoras y trabajadores, formación profesional de cada uno, modalidad de contratación y cantidad de personal por turno durante las 24 horas de funcionamiento del servicio. Informe específicamente si hubo variación a lo largo de la existencia de la Línea 144 en relación con el personal destinado desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Explique en qué consiste el apoyo y acompañamiento brindado a las personas que contactan la Línea 144 (más allá de la respuesta telefónica), detallando los dispositivos de asistencia y programas disponibles a cargo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informe el presupuesto destinado a estos programas para el período 2024 (gastos efectivamente realizados) y el presupuesto previsto para 2025.
- f) Describa los procedimientos de atención y derivación de casos en la Línea 144, incluyendo los criterios utilizados para la intervención y el seguimiento de cada situación.
- g) Informe los protocolos de respuesta vigentes para la atención y contención de las víctimas de violencia por motivos de género que se comunican a través de la Línea 144.
- h) Especifique de qué área del Gobierno de la Ciudad depende actualmente la Línea 144. Adjunte resolución de nombramiento de quién la coordina.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

INLEG-2025-29565911-GCABA-DGCCN



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2025-29565911-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 16 de Julio de 2025

Referencia: RES 63-25 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.16 12:18:04 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.16 12:18:05 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número: IF-2025-29604989-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 16 de Julio de 2025

Referencia: C.E.N° 29565295/2025 - RES 63/2025 - Informes relativos a la Línea 144 de atención.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER - VICEJEFATURA DE GOBIERNO

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° **63/2025**, sancionada el día **03/07/2025**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días corridos** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **15/08/2025**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/08/2025, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número: IF-2025-34292195-GCABA-DGPFV

Buenos Aires, Lunes 18 de Agosto de 2025

Referencia: RESOLUCIÓN 63/2025 Legislatura - EX-2025-29565295-GCABA-DGCCN

A LA LEGISLATURA

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

DE BUENOS AIRES:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Directora General Protección Familiar contra la Violencia, dependiente de la Subsecretaría Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, en referencia al pedido de información en el marco de su RESOLUCIÓN 63/2025, que tramita por Expediente Electrónico EX-2025-29565295-GCABA-DGCCN donde se solicita información sobre el servicio de la Línea 144.

En virtud del Decreto 69/2025 modificatorio del Decreto Decreto 387/2023, se aprobó la estructura organizativa de la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia, dentro de la cual se encuentra la Gerencia Operativa Atención Integral a las Víctimas de Violencia que tiene entre sus misiones y funciones las de diseñar, planificar y monitorear políticas, planes y programas destinados a brindar atención integral a las personas en situación de violencia por motivos de género en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos y/o a sus familiares para su recuperación, en coordinación con las áreas competentes; proporcionar recursos psicológicos, legales y sociales en la asistencia a las víctimas de violencia y orientarlas para la restitución, reparación y ejercicio de sus derechos: procurar que las víctimas de violencia dispongan de los medios económicos, habitacionales, de salud y educación, en coordinación con las áreas competentes.

Esta Gerencia Operativa está compuesta, entre otros, por el servicio de la Línea 144

Línea 144

Es un servicio nacional, público, confidencial y gratuito dirigido a mujeres y personas LGTBIQ+ basado en la atención telefónica o mediante BOTI en situaciones de violencia por motivo de Género, de acuerdo a los tipos y modalidades comprendidas en la Ley 26485. Cabe destacar que todas las llamadas a la Línea 144 en primera instancia ingresan a la trama telefónica de Nación, ya que la línea es nacional, y luego dependiendo la ubicación geográfica del dispositivo telefónico que llama (detección por antena y/o identificación del prefijo del número telefónico) la llamada es transferida a la trama correspondiente (PBA o CABA).

La principal función de la LÍNEA 144 es brindar información, asesoramiento, orientación, contención y por último, una eficaz derivación, a las personas que atraviesan situaciones de violencia por motivo de género o tienen consultas en la materia.

La atención de la Línea 144 se encuentra a cargo de operadoras que conforman el equipo interdisciplinario de las carreras de: Abogacía, Psicología, Trabajo Social y otras disciplinas afines, que reciben capacitación y/o especialización en perspectiva de género de forma continua para abordar este servicio.

También se brinda atención a través de mensajería por BOTI para personas que no puedan acceder a la llamada telefónica a través de la línea (50500147 CHAT WEB).

A continuación se detalla la información requerida:

a) Informe la cantidad de llamadas recibidas por mes desde el 1° de enero de 2024 hasta la actualidad en la Línea 144, indicando la cantidad de llamadas atendidas en el mismo período, tipo de violencia y vínculo con el agresor, desagregando la información por mes.

A continuación se detallan las llamadas recibidas (entrantes) y atendidas por la Línea 144 de CABA en el período de referencia.

Cabe destacar que, de las llamadas no atendidas, un porcentaje significativo corresponde a las denominadas no atendibles, es decir, aquellas que por su corta duración (menos de cinco segundos) o por haber sido abandonadas antes de ingresar al sistema de CABA no pueden ser efectivamente respondidas. Como se mencionó anteriormente todas las llamadas que ingresan a la Línea 144 en primera instancia ingresan a la trama telefónica de Nación, ya que la línea es nacional, y luego dependiendo la ubicación geográfica del dispositivo telefónico que llama (detección por antena y/o identificación del prefijo del número telefónico) la llamada es transferida a la trama correspondiente (PBA o CABA), motivo por el cual hay comunicaciones que se abandonan, por parte de la persona consultante, en dicho proceso.

AñoMes	_Entrante	_Atendida	
2024 - 01	6173	3914	
2024 - 02	6324	4041	
2024 - 03	5629	3803	
2024 - 04	4831	3180	
2024 - 05	4244	2795	
2024 - 06	4229	2865	
2024 - 07	4111	2823	
2024 - 08	5161	3487	
2024 - 09	4154	2965	
2024 - 10	3985	2728	
2024 - 11	4421	2863	
2024 - 12	3419	2212	
2025 - 01	3594	2230	
2025 - 02	3281	2177	
2025 - 03	3817	2431	
2025 - 04	3417	2270	
2025 - 05	3515	2325	
2025 - 06	2822	1859	
2025 - 07	2945	1959	

A continuación se comparte un cuadro en el que se refleja, en las fechas de referencia, los porcentajes detectados de Violencia por Motivo de Género, identificando el vínculo con el agresor, no se desagrega por mes debido a que el porcentaje se mantiene estable y es un porcentaje de todos los meses de referencia:

Agresor.Vínculo	Porcentaje
Ex Pareja/NoEsp.	22,59%
Ex Unido/a de Hecho	10,70%
Unido/a de hecho	10,36%
Pareja/No Especifica	9,80%
Esposo/a	8,73%
Otro	8,19%
Vecino/Desconocido	6,62%
Ex Esposo/a	4,14%
Novio/a	4,03%
Ex Novio/a	3,85%
Compañero/a de trabajo	2,62%
Padre	2,16%
Otros familiares	2,13%
Hijo/a	1,52%
Madre	1,36%
Empleador/a	0,72%
Amiguo/a	0,48%
Total	100,00%

Más del 30% de los casos de Violencia de Género que se han detectado en el período de referencia en la Línea 144 en cada mes, son del tipo violencia psicológica, seguido en porcentaje con un 25% aproximadamente el tipo de violencia simbólica, luego con un 20% de casos atravesados por situaciones de violencia física, 15% de los casos implican la modalidad de violencia económica y 10% violencia sexual. Por supuesto hay que tener en cuenta que rara vez en situaciones de violencia de género se detecta sólo un tipo de violencia, en la mayor cantidad de casos la persona que relata los hechos de violencia hace referencia a distintos tipos según la Ley 26485. Cabe destacar que los porcentajes se mantienen estables en cada mes del período que se consulta.

b) Informe la cantidad de intervenciones realizadas como resultado de las llamadas recibidas en la Línea 144 desde el 1° de enero de 2024 hasta la actualidad, explicando los dispositivos utilizados y los recursos puestos a disposición, desagregando entre recursos de la Ciudad de Buenos Aires, de la Nación, y del Poder Legislativo.

En cada llamada que se recibe en la Línea 144 se realizan distintas intervenciones, motivo por el cual la cantidad de intervenciones se equipara con la cantidad de llamadas atendidas. En la línea 144 se interviene de distintas formas: Se ofrece información, asesoramiento, orientación, contención, derivación y seguimiento en materia de violencia por motivos de género a mujeres y personas LGTBIQ+, de acuerdo a los tipos y modalidades comprendidas en la Ley 26485.

Más allá de las personas que atraviesan situaciones de Violencia de Género puede comunicarse con la Línea 144 cualquier persona que tenga consultas en la materia.

Desde enero del año 2024 hasta la actualidad se han derivado más de 2500 mujeres a los Centros Integrales de la Mujer dependientes de nuestra repartición, 2300 personas han sido derivadas a la Oficina de Violencia Doméstica, más de 1500 llamados han sido transferidos al 911, 2100 llamados han sido transferidos a otras líneas (137, 102, 147, etc), más de 1300 mujeres han sido derivadas al Ministerio Público Fiscal, 240 al programa Proteger dependiente de tercera edad, 210 personas han sido derivadas a distintas comisarías, 300 personas fueron derivadas a Programas de asistencia dependientes de nuestra repartición (Noviazgos sin Violencia, Lazos, Asistencia al maltrato en las infancias y adolescencias). En menor porcentaje se deriva también a la línea 108, a la Red de Atención, a Salud mental responde, sedes comunales, Defensoría del Pueblo, entre otros.

c) Informe la cantidad de personas protegidas como resultado de las intervenciones realizadas a partir de llamadas recibidas en la Línea 144 en el mismo período. Especificando edades de las víctimas, género y si se iniciaron acciones judiciales o medidas de seguridad a raíz de la intervención y en ese caso en qué ámbito (justicia de la ciudad o justicia nacional con asiento en la ciudad de Buenos Aires).

Si bien en la Línea 144 se ofrece el servicio de seguimiento para aquellos casos que lo requieran, (personas que se encuentran en riesgo altísimo por Violencia de Género o personas que no cuentan con las herramientas suficientes para seguir las indicaciones de las operadoras o su orientación) no se cuenta con registros de datos de las intervenciones que realizan otros efectores de quienes depende la protección de las personas que atraviesan situaciones de Violencia y realizan una denuncia (Justicia, Seguridad).

d) Detalle la conformación del equipo técnico involucrado en la atención de la Línea 144, especificando cantidad de trabajadoras y trabajadores, formación profesional de cada uno, modalidad de contratación y cantidad de personal por turno durante las 24 horas de funcionamiento del servicio. Informe específicamente si hubo variación a lo largo de la existencia de la Línea 144 en relación con el personal destinado desde la Ciudad de Buenos Aires.

Actualmente en la Línea 144 se cuenta con una nómina de 26 operadoras telefónicas y el equipo de coordinación formado por: 2 coordinadoras 1 jefa departamental y 1 encargado del área tecnológica. En relación a las profesiones se destaca que en la Línea 144 ejercen funciones: 9 psicólogas, 8 trabajadoras sociales, 3 psicólogas sociales, 1 socióloga, 4 abogadas, 1 Counselor y 3 estudiantes. Cabe destacar que todas las trabajadoras son capacitadas para poder asistir en el servicio, y sobre todo son capacitadas en materia de Violencia de género.

En relación a la modalidad de contratación: 15 Contratos de Locación de Servicio, 14 Plantas permanentes/Transitorias, 1 PEP.

Los turnos de las trabajadoras de la Línea 144 se distribuyen de la siguiente manera:

Días hábiles: 5 operadoras turno mañana, 4 operadoras turno tarde y 4 operadoras turno noche.

SADOFE (Sábado domingo y feriados): 4 operadoras turno mañana 5, operadoras turno tarde y 4 operadoras turno noche.

La línea 144 cuenta con una coordinadora que cumple funciones días hábiles y una que lo hace Sábados domingos y feriados, además una jefa departamental que lleva a cabo su función de acuerdo a las necesidades del servicio, de las capacitaciones y reuniones de equipo y un responsable del área tecnológica y

de la base de datos a disposición.

e) Explique en qué consiste el apoyo y acompañamiento brindado a las personas que contactan la Línea 144 (más allá de la respuesta telefónica), detallando los dispositivos de asistencia y programas disponibles a cargo de la Ciudad de Buenos Aires. Informe el presupuesto destinado a estos programas para el período 2024 (gastos efectivamente realizados) y el presupuesto previsto para 2025.

A continuación se detallarán los Programas con los que cuenta nuestra Dirección General para asistir a las personas que atraviesan situaciones de Violencia de Género y se contactan con la Línea 144:

La Dirección de Protección Familiar Contra la Violencia cuenta con distintos recursos a disposición para personas que atraviesan situaciones de Violencia de Género y son atendidas en la Línea 144, tales como: Centros integrales de la mujer distribuidos en toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se asiste a las personas que atraviesan violencia de género con servicios como, asistencia psicológica, tanto individual como grupal, orientación y asistencia social, asesoramiento y patrocinio jurídico en causas civiles de Violencia de Género/Intrafamiliar y causas por régimen de Comunicación y alimentos.

Programas de Asistencia:

Noviazgos sin Violencia, donde se asiste a adolescentes entre 14 y 21 años que hayan atravesado situaciones de violencia en sus vínculos sexoafectivos con atención psicológica y espacios de taller.

Programa de asistencia al Maltrato en las Infancias y Adolescencias que se constituye como un dispositivo que brinda asistencia especializada y de orientación desde un abordaje interdisciplinario a adultos responsables y niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato infantojuvenil intrafamiliar, en sus diferentes modalidades: maltrato físico, emocional, abandono, de negligencia física, negligencia emocional, abuso sexual y/o exposición a la violencia.

Programa de Abordaje Territorial de las Violencias por Motivo de Género en Barrios Populares que genera estrategias para la Prevención, Detección, Orientación, Abordaje y Seguimiento de las situaciones de violencias por razones de género en los Barrios Populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Programa de Delitos contra la Integridad Sexual que asiste, orienta y asesora a personas que atraviesan dicha problemática.

Programa Lazos que asiste a mujeres que sufren situaciones de violencia ejercida por sus hijos varones.

Violencia de Género en el ámbito laboral: Abordaje de casos de violencia por motivos de género en el ámbito laboral, en el marco de la Ley 6.083, y su Protocolo de actuación aprobado por Resolución Conjunta 1-MSGC-2019. Para la prevención, tratamiento y erradicación de la violencia de género en el ámbito laboral. En dicho espacio se realiza asesoramiento jurídico, social y psicológico para personas que hayan atravesado violencia de dicha modalidad.

Equipo interdisciplinario de abordaje a las violencias de género en el ámbito laboral . Ley 6.083.

Cabe mencionar que ante la necesidad de la consultante de ser patrocinada en el ámbito penal es derivada desde la Línea 144 principalmente a la Dirección General Asistencia a la Víctima de GCABA.

	presupuesto 2024			
	Programa 69			
	ACTIVIDAD			
código	descripción	Credito sancionado	Credito Vigente	DEVENGADO
1000	Conducción	76.595.197,00	131.463.023,00	56.091.000,00
10000	Unidades Convivenciales	1.502.581.580,00	1.262.056.412,00	1.157.180.137,00
11000	Centro Integral De La Mujer	1.119.098.105,00	1.482.969.147,00	1.423.643.638,00
12000	Línea 144	209.652.217,00	393.862.351,00	316.699.000,00
13000	Asistencia A Víctimas De La Violencia	192.855.862,00	305.538.677,00	359.929.170,00
2000	Administración Y Servicios Generales	1.050.562.313,00	1.612.840.745,00	1.534.925.421,00
	PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMA 69	4.151.345.274,00	5.188.730.355,00	4.848.468.366,00
	presupuesto 2025			
código	descripción	Credito sancionado		
1000	Conducción			
10000	Unidades Convivenciales	1.252.265.703,00		
11000	Centro Integral De La Mujer	2.394.284.141,00		
12000	Línea 144	279.123.840,00		
13000	Asistencia A Víctimas De La Violencia	356.851.732,00		
2000	Administración Y Servicios Generales	1.280.050.566,00		
	PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMA 69	5.562.575.982,00		

f) Describa los procedimientos de atención y derivación de casos en la Línea 144, incluyendo los criterios utilizados para la intervención y el seguimiento de cada situación.

La línea 144 ofrece información, asesoramiento, orientación, contención, derivación y seguimiento en materia de violencia por motivos de género a mujeres y personas LGTBIQ+, de acuerdo a los tipos y modalidades comprendidas en la Ley 26485. Más allá de las personas que atraviesan situaciones de Violencia de Género puede comunicarse con la Línea 144 cualquier persona que tenga consultas en la materia.

Los servicios de orientación, asesoramiento, información, y derivación se realizan de manera particular en cada llamada, haciendo principal hincapié primero en evaluar el riesgo por Violencia de Género en el que se encuentra la persona que se contacta, para esto se evalúan varias variables como: Si el agresor tiene armas de fuego, si consume sustancias, si hay convivencia, si hay menores de edad involucrados, los antecedentes de situaciones de violencia, las redes con las que cuenta la víctima, etc. Luego de dicha evaluación de riesgo se procede a realizar las pertinentes orientaciones y asesoramientos.

En casos que se detecten situaciones de emergencia siempre se transfiere la llamada al 911, para que la persona que se contactó con la línea 144 pueda relatar lo sucedido a la policía para que acudan

inmediatamente o para que pueda relatar la operadora los sucesos si es lo más pertinente. Siempre que no haya una emergencia sucediendo durante la llamada se procede a orientar y asesorar a la persona sobre los servicios a disposición según la situación que haya relatado y sus necesidades.

En relación a los seguimientos de casos, en aquellos que se evalúe la necesidad, principalmente en los que ingresan como emergencias o situaciones de alto riesgo, o en casos de personas que por sus características lo requieran (si la persona puede y desea brindarnos su contacto) se realiza el debido seguimiento telefónico, a través del cual se la contacta en horarios pactados para conocer los avances de su situación y continuar con los asesoramientos, contención y orientación correspondientes.

g) Informe los protocolos de respuesta vigentes para la atención y contención de las víctimas de violencia por motivos de género que se comunican a través de la Línea 144.

La Dirección General Protección Familiar contra la Violencia, de la cual depende la Línea 144 cuenta con el Protocolo de intervención unificado de todos los servicios que brinda, aprobado por RESOLUCIÓN 856/MDSGC/2011.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.08.18 14:39:37 -03:00

CARLA ARTUNDUAGA
Director General
D.G. PROTECCION FAMILIAR CONTRA LA VIOLENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.08.18 14:39:37 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número: PV-2025-34298102-GCABA-DGPFV

Buenos Aires, Lunes 18 de Agosto de 2025

Referencia: EX-2025-29565295- -GCABA-DGCCN

A LA DIRECCIÓN GENERAL

COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

ÁREA JEFE DE GOBIERNO

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Directora General Protección Familiar contra la Violencia, dependiente de la Subsecretaría Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, en referencia al pedido de información de Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la RESOLUCIÓN 63/2025, que tramita por Expediente Electrónico EX-2025-29565295-GCABA-DGCCN donde se solicita información sobre el servicio de la Línea 144.

Al respecto cumpla en remitir como IF-2025-34292195-GCABA-DGPFV, número de orden 20, la respuesta a remitir a la Legislatura, sin otro particular, atentos saludos.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.08.18 14:53:07 -03:00

CARLA ARTUNDUAGA
Director General
D.G. PROTECCION FAMILIAR CONTRA LA VIOLENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.08.18 14:53:10 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número: IF-2025-34459977-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 19 de Agosto de 2025

Referencia: EX-2025-29565295-GCABA-DGCCN - S/ res 63/2025 - INFORMES RELATIVOS A LA LÍNEA 144 DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y CONTENCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO EN LA CIUDAD

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Atento lo informado por el organismo interviniente mediante PV-2025-34298102-GCABA-DGPFV indicando que por IF-2025-34292195-GCABA-DGPFV, obrante a fs. precedentes, se ha dado respuesta a la Resolución N°63/2025 proveniente de esa LCABA, se eleva con carácter de atenta nota de envío, por intermedio de esta Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.08.19 11:39:14 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.08.19 11:39:14 -03:00